

E15000011176419

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL  
MINISTERIO PÚBLICO



Denuncia

PP-15-01-053494-25/00 Mansilla, Pablo s/Lesiones graves

P.V.: Mansilla Pablo, Ojeda Rosana

Los Polvorines, 05 de diciembre de 2025

En la Ciudad de Los Polvorines, en fecha 05 de diciembre de 2025, siendo las 11:56 horas, comparece ante el suscripto una persona que manifiesta deseos de radicar una denuncia. Informadas las penas con que la ley castiga al falso denunciante (art. 245 CP al que se procede a dar lectura), presta juramento de decir verdad en todo lo que supiere, manifestare o le fuere preguntado. Interrogada sobre su identidad, manifiesta ser y llamarse Ojeda Rosana Natalia, DNI nro. 27080738, PTE PERON 4601 (JOSÉ C. PAZ), Celular 11-23396316, rosanaojeda1973@gmail.com, nacid@ el 14/07/1973, lee y escribe en idioma nacional. Preguntado si es cónyuge, ascendiente, descendiente o hermano de la/s persona/s que denuncia manifiesta que no. Preguntado si ha resultado víctima del hecho que desea denunciar manifiesta que si, haciéndole saber el contenido de los arts. 83 a 88 del CPP (<https://normas.gba.gob.ar/documentos/V9OGJUPx.html>). Acto seguido **DENUNCIA**: que en la fecha, a las 10:30 horas, se realizó el acto de asunción de Concejales de la localidad de J. C. Paz, el que se celebró en el Centro de Estudios Municipales de la UNPAZ, Alem y Pueyrredón de J. C. Paz. Que al finalizar la jura y descomprimir el acto fue que varios integrantes de la agrupación Fuerza Patria, entre otros Pablo Mansilla, Rodolfo Pino, Roberto Ricardo y Lito Denucci, Walter Arzamendia y Luis Herrera, comenzaron a incitar a los integrantes de su agrupación para que agredan al grupo de integrantes de La Libertad Avanza, esto debido a que el Intendente Maro Ishii, quien estaba presente en el acto, les dió la venia para hacerlo. Que de la grezca resultante fueron lesionados, entre otros Romina Calderón, DNI nro. 93967748, y Benjamin Suarez, DNI nro. 49745664. Refiere que el grupo atacante también lesionó a un Oficial de la Policía Federal Argentina de quien desconoce datos, siendo que Romina Calderón posee una fractura de mandíbula y se encuentra internada en la Clínica Besone de San Miguel. Resultan testigos de las agresiones Maria Clara Amoroso Molinari, DNI nro. TE 11 6977 9609, Francisco Salar, Luis Baratto, Mariano Gonzalez, Oscar Abadie, Agustin Videla y Nicolas Gastón, de quienes a la brevedad



E15000011176419



aportará datos de contacto, así como remitirá las filmaciones del incidente e informará si los damnificados desean instar la acción penal. Se informa que a discreción de la Fiscalía instructora se realizarán las notificaciones a los medios de contacto digitales provistos. Que es todo cuanto tiene que denunciar, previa e íntegra lectura que hizo de la presente, la ratifica en todo su contenido no teniendo nada más que agregar, quitar o enmendar, firmando para constancia, lo que certifico.-



Denuncia

PP-15-01-053494-25/00 Mansilla, Pablo s/Lesiones graves

P.V.: Mansilla Pablo, Ojeda Rosana

Se deja constancia que en la denuncia se han puesto en conocimiento los derechos que asisten, conforme lo normado por el art. 83 CPPBA. Asimismo se anoticia que la autoridad judicial competente en el procedimiento penal que se inicia a raíz de su denuncia es el J.G. Nº 6- San Martín. También se informa respecto del Centro de Asistencia a la Víctima y Acceso a la Justicia de San Martín ([cajussanmartin@gmail.com](mailto:cajussanmartin@gmail.com) / [cpvsanmartin@yahoo.com.ar](mailto:cpvsanmartin@yahoo.com.ar)) y de José C. Paz ([cavaj.jcp@gmail.com](mailto:cavaj.jcp@gmail.com)). Que los Centros de Asistencia a la Víctima del Ministerio Público Departamental se ubican en la calle Comodoro Rivadavia 115 de Los Polvorines ([cav.ma.sm@mpba.gov.ar](mailto:cav.ma.sm@mpba.gov.ar)) y en General Roca 4765 de Villa Ballester ([cav.sm@mpba.gov.ar](mailto:cav.sm@mpba.gov.ar)). La guía de recursos para la comunidad del MPF puede ser consultada en <https://sistemas.mpba.gov.ar/grc/>. Se hace saber que durante la Investigación Penal Preparatoria y hasta el dictado de la sentencia definitiva, tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva; y que asimismo durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva, y previo a la decisión de: a) Salidas transitorias, b) Régimen de semilibertad, c) Libertad condicional, d) Prisión domiciliaria, e) Prisión discontinua o semidetención, f) Libertad asistida, g) Cese de una medida de seguridad. En este acto manifiesta su voluntad de intervenir en aquellas incidencias que se formaren a tales efectos. A tal efecto, se le hace saber que deberá constituir y mantener actualizados los datos de contacto a los cuales se cursarán las notificaciones pertinentes. Los Polvorines, 05 de diciembre de 2025.-

Causa nro. **PP-15-01-053494-25/00**

**UFI Nº20 / email: [ufi20.ma.sm@mpba.gov.ar](mailto:ufi20.ma.sm@mpba.gov.ar)**

**[denunciassanmartin@mpba.gov.ar](mailto:denunciassanmartin@mpba.gov.ar)**